INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

INVITACION PÚBLICA

INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2026

OBJETO: **"ADQUISICIÓN COMPUTADORES E IMPRESORAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES".**

OCTUBRE 2026
NEIVA – HUILA

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DESELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La institución Educativa Gabriel García Márquez, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II, www.contratos.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las instalaciones de la Institución Educativa, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente invitación pública quedara limitada a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, esto dentro del mismo término para formular observaciones de conformidad con el cronograma establecido en esta invitación pública.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, quienes estén interesados en limitar el presente proceso a Mipymes colombianas deberán acompañar la solicitud a la Institución Educativa con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para recibir observaciones y/o limitaciones Mipyme colombianas.

Por último, en caso de limitarse el presente proceso, solo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

1.2. TIPO DE PROCESO.

En razón a la cuantía del contrato que se pretende celebrar en este caso, se procede a adelantar un proceso de mínima cuantía del que trata el régimen de contratación pública en Colombia, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas, en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Se acude a mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015, modalidad permitida durante la ley de garantías por no tratarse de contratación directa en sentido estricto.

ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: Institución Educativa Gabriel García Márquez, NIT. 800.243.391-1

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.3.1. Tipo de Contrato a Celebrar

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación contractual a suscribir, la entrega de un elemento (bienes) de una vez se legalice el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa, se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de COMPRAVENTA.

1.3.2. Objeto del Proceso de Selección:

El objeto del presente proceso **"ADQUISICIÓN COMPUTADORES E IMPRESORAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES".**

1.3.3. Clasificador de Bienes Servicios:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web.www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000: Equipo informático y accesorios	43212100: **Impresoras de computador**

43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000: Equipo informático y accesorios	43211500: **Computadores**

Nota: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

1.3.4. Registro Único de Proponentes

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA **NO** se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponente.

1.3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.3.6.1 Obligaciones Generales.

1. Presentar al Supervisor informes del cumplimento del objeto del contrato, anexando las facturas, las cuales deben cumplir con las exigencias del Código del Comercio y el Estatuto Tributario
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
4. Suscribir el acta de inicio.

1.3.6.2 Obligaciones específicas:

1. Entregar los bienes objeto de compra con las características contenidas en las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo y en los documentos del proceso contractual, dentro del plazo previsto por la INSTITUCIÓN.
2. Entregar los bienes objeto de compra de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades, alcance y con valores unitarios ofertados.
3. Garantizar que los computadores e impresoras entregados sean nuevos y de entregarlos en perfecto estado de funcionamiento al supervisor del contrato o a quien este autorice previamente, siendo el único responsable de los mismos hasta el momento en que la Institución los reciba a entera satisfacción.
4. El contratista deberá asumir la logística y los gastos que ocasione el transporte de los bienes y del personal que se requiera para la ejecución del contrato, desde el lugar de origen y hasta el lugar de ejecución que será en las instalaciones de la INSTITUCIÓN.
5. Permitir al supervisor de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, realizar la revisión de los bienes, previo al recibido a satisfacción de los mismos.
6. El Contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
7. Expedir la factura detallada: con el valor total, correspondientes a los bienes adquiridos, discriminando el IVA y demás impuestos.

1.3.7. DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de la Institución:

1. Efectuar el pago en los términos estipulados.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio.

1.3.8. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato que se suscriba será ejercida por el Auxiliar Administrativo con funciones de almacenista o quien haga sus veces, quien se encargará de:

1. Suscribir el acta de inicio
2. Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos.
3. Informar al señor rector cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista.
4. Realizar los informes relacionados con la supervisión.
5. Garantizar que en el expediente contractual reposen todas las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y por ende del alcance del objeto contractual por parte del contratista.
6. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social.

1.3.9. Especificaciones Técnicas.

Los equipos requeridos son:

EQUIPOS				
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR Todo en uno 245 G10 Ryzen 5 7520U 16GB 512SSD 23.8"	4	3.011.500,00	12.046.000,00
2	Portátil 15-FD0150LA, Intel Core i5, 8 GB, 512 GB SSD, 15.6, Pantalla táctil, FHD Windows 11 Home	11	2.993.000,00	32.923.000,00
3	IMPRESORA L3250	4	1.013.750,00	4.055.000,00
TOTAL				49.024.000,00

1.3.10. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION – PRESUPUESTO OFICIAL.

Para justificar el valor del contrato, la institución educativa ha realizado los estudios previos y en uno de los componentes ha consultado condiciones del mercado, con personas naturales y jurídicas que tienen entre sus actividades económicas la venta o suministro de pólizas de seguros que ampare los bienes muebles de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, con especificaciones técnicas acordes a las necesidades. Se solicitaron cotizaciones en las condiciones regularmente ofrecidas en el mercado y la recomendación de las características técnicas mínimas. Se recibió respuesta formal de DIGA TELECOMUNICACIONES S.A.S. por valor de $49.150.000, HAY PLAN.CO GROUP S.A.S por valor de $48.990.000 y MCS SERVICES SAS por valor de $48.932.000, sin embargo, se toma como valor presupuestal el promedio aritmético de las tres propuestas, que asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($49.024.000,oo)**.

Nota: Las cotizaciones fueron solicitadas con la advertencia de los costos a cargo del contratista en razón a la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley e impuestos.

El futuro contratista deberá cancelar todos los descuentos de Ley y gastos de legalización con ocasión del contrato.

1.3.11. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 024 de fecha 07 de septiembre del 2026, 2.1.2.02.01.004 "Productos metálicos, maquinaria y equipo", fuente de financiación RB-Recursos Propios por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($44.969.000,oo), 2.1.2.02.01.004 "Productos metálicos, maquinaria y equipo" fuente de financiación SGP-Educación gratuidad de matrícula por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.908.091,oo) y 2.1.2.02.01.004 "Productos metálicos, maquinaria y equipo", fuente de financiación R.B-Transferencias Municipio UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.909,oo), por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($49.024.000,oo)**.

1.3.12. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que se suscriba, concluido el proceso de selección se pagará así:

Un solo pago previa presentación de cuentas de cobro y/o factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor los elementos objeto del contrato. El pago se efectuará al contratista una vez se hayan presentado por parte de este, los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARP, pagos parafiscales), y una vez verificado dichos requisitos el funcionario encargado de la vigilancia y control procederá a expedir la correspondiente certificación del cumplimiento para el pago.

1.3.13. DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO, PREVIOS AL PAGO

El futuro contratista deberá cancelar todos los descuentos de Ley y gastos de legalización con ocasión del contrato.

1.3.14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio.

1.3.15. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece que se debe realizar por la sección mensajes y/o observaciones en la plataforma SECOP II. La correspondencia debe estar debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección.

1.3.16. LUGAR DE EJECUCIÓN

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar es en la Institución Educativa Gabriel García Márquez, ubicada en la Carrera 7 No. 85 - 22 de Neiva y sus sedes.

1.3.17. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato.

1.3.18. INTERPRETACIÓN.

Las condiciones establecidas en la invitación pública deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de esta invitación pública no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en la invitación pública sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de esta invitación pública, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS, INVITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PREVIOS.	19 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:30 A.M.	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	EL 20 DE OCTUBRE HASTA LAS 08:30 A.M.	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	EL 20 DE OCTUBRE HASTA LAS 02:00 P.M.	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	HASTA EL 20 DE OCTUBRE HASTA LAS 02:00 P.M.	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	HASTA EL 21 DE OCTUBRE A LAS 02:00 P.M.	PLATAFORMA SECOP II
ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.	EL 21 DE OCTUBRE A LAS 02:30 P.M.	PLATAFORMA SECOP II

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA.	EL 22 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	EL 22 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 02:00 P.M.	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA SUBSANAR	HASTA EL 23 DE OCTUBRE A LAS 02:00 P.M.	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	26 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP II

2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

- **Estudios previos**

La institución educativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP II.

- **Adendas (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP en cualquier momento, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

La I.E puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- **Publicación de la Invitación Pública a Contratar**

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en el SECOP II www.contratos.gov.co que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado.

- **Entrega de ofertas y los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos habilitantes**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la

información requerida en la presente invitación pública, el cual se presentará UNICAMENTE en la plataforma SECOP II.

En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 3 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

- **Evaluación y Calificación de las Ofertas**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 27 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución educativa debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Nota: A efecto de garantizar la Pluralidad de Oferentes, la entidad recuerda a los interesados y proponentes que en el presente caso son aplicables las reglas contenidas en la regulación vigente frente a ofertas artificiosamente bajas.

- **Traslado del Informe de Evaluación**

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará traslado del informe de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratorio desierto del proceso.

- **Aceptación de la oferta o declaratorio desierto del proceso**

Una vez efectuada la evaluación de la oferta con el menor precio, la institución educativa procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

En caso de que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta no se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la institución educativa a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

CAPÍTULO TERCERO

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en la plataforma SECOP II, y en las fechas que se establecen en el cronograma del proceso.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en esta invitación.

- No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

- Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas e físico, puesto que las mismas deben ser publicadas en el SECOP II.

- Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en la plataforma SECOP II.

- Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la institución educativa, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3 Vigencia De Las Propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

3.4. Diligenciamiento

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la institución educativa no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta la siguiente regla:

La propuesta deberá estar suscrita por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

CAPITULO CUARTO

CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o personas jurídicas, cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación con el objeto del proceso. De igual manera podrán presentar oferta los consorcios o uniones temporales cuyos miembros (Personas naturales

o jurídicas) cumplan con las condiciones señaladas. En todo caso el proponente debe ser persona plenamente capaz que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto de la presente Selección y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si así lo requieren sus estatutos deberán contar con dichas autorizaciones, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que laresponsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De igual manera deberá allegarse Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

4.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- **Carta de presentación de la propuesta.**

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación pública, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal

desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.**

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de OFERENTES extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

- **Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente**

Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido con una antelación no superior a dos (02) meses, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es RESPONSABLE.

- **Fotocopia de la Libreta Militar. (hombres)**

Se debe acreditar y/o verificar la definición de la situación militar de quien suscribe la OFERTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.

- **Existencia y Representación Legal**

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural en el caso de tener establecimiento de abierto al público, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- **Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio**

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA, **NO** se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes.

- **Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.**

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Institución Educativa, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la Institución Educativa ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, Los proponentes no podrán estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente en la carta de presentación de la propuesta de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, REDAM, judiciales, y medidas correctivas que para el efecto realice la entidad.

- **Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.**

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal,** según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta**.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la institución.

b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

- **Paz y Salvo para contratación del Municipio de Neiva, vigente, si es persona jurídica de la empresa y del representante legal** (Con expedición no mayor a 30 días)

- **Paz y salvo de movilidad, si es persona jurídica de la empresa y del representante legal** (Con expedición no mayor a 30 días)

- **Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato exigido o suscribir uno por todos ellos.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el formato señalado en la invitación.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

- **Multas, sanciones y efectividad de garantías.**

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el correspondiente formato, las multas e incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato

respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar el respectivo formato o suscribir uno por todos ellos.

- **Garantía De Seriedad De La Propuesta**

Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2016, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, respecto a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en el presente proceso **NO** se solicitará.

- **Certificación de MIPYMES (SI APLICA)**:

Acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

4.3 REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente.

4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá adjuntar mínimo una (01) certificación o copia de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y obligaciones hubieran estado relacionadas con el objeto del presente proceso.

NOTA 1: La certificación y/o constancias enunciadas en este numeral, deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas, de lo contrario serán rechazadas:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

NOTA 2: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

FACTOR ECONÓMICO.

Para seleccionar la mejor oferta en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación **EL PRECIO**, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

Para determinar el precio más bajo el proponente deberá ofertar el precio de todos los ítems, consignados en el numeral “CONDICIONES TÉCNICAS”.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
▪ El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
▪ Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. ▪ No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral en los últimos seis (6) meses.	Falta de capacidad jurídica.
▪ Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico o la experiencia mínima exigida y no subsane. ▪ Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado en el cronograma y en la ley, la información o documentación solicitada por la I.E. ▪ Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. ▪ Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. **2.2.1.1.2.2.2.** Decreto 1082 de 2015)
▪ Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con las condiciones técnicas.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 26 Decreto 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015).
▪ Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. ▪ La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
▪ La no presentación de oferta económica o no diligenciar en debida forma el formato establecido por la entidad y ello impida la comparación objetiva de las propuestas. Cuando ▪ la oferta económica sea superior al 100% del presupuesto oficial.	Imposibilita la comparación de la oferta.

CAPITULO QUINTO

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Formato No. 2)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo (Sumatoria de valores unitarios), para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formato No. 2.**

Para identificar la propuesta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, **entendido por tal, aquella cuya sumatoria de valores unitarios sea la de menor precio**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución Educativa., (o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo establecido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea la capacidad jurídica y técnica de contratación, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el menor precio. Para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad requeridas.

3. En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de los requisitos habilitantes; y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

4. De no lograrse lo anterior se declarará desierto el proceso.

5. Se podrá realizar corrección aritmética de la propuesta presentada que ocupe el primer orden de elegibilidad, lo cual en ningún caso podrá implicar modificación de los valores unitarios.

6. La institución educativa, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas y provenga de un oferente habilitado).

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. Aceptación de la Oferta

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP I el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto a la institución educativa, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

5.3. Declaratoria del proceso desierto

La Institución Educativa., declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión**.**

CAPITULO SEXTO

6.1. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02 "*las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes*"**MATRIZ DE RIESGOS**																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Baio	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Baio	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02 "*las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes*"**MATRIZ DE RIESGOS**																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Baio	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

6.2. GARANTIAS

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-*02 "las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes"*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, la institución educativa **NO** exigirá la constitución de garantías para el presente proceso.

LUIS ALBERTO CORREA MONROY
RECTOR I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ